



Expediente n.º: 1565/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos, **Una Plaza de Asesor/a Jurídica PIM, proceso de Estabilización.**

Fecha de iniciación: 27/12/2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Propuesta del Jefe de Personal/del Servicio	24 de Octubre de 2022
Providencia de Alcaldía	24 de Octubre de 2022
Informe de Secretaría	17 de Noviembre de 2022
Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal	27 de Octubre de 2022
Informe-Propuesta de Secretaría	17 de Noviembre de 2022
Informe de Fiscalización	17 de Noviembre de 2022
Resolución de Alcaldía 840/2022 aprobando la Convocatoria y las Bases	18 de Noviembre de 2022
Anuncio Boletín Oficial de la Provincia N.º 273	25 de Noviembre de 2022
Anuncio Boletín Oficial de la Junta de Andalucía N.º 236	12 de Diciembre de 2022
Anuncio en el BOE N.º 307	23 de Diciembre de 2022

DECRETO

Número: 2023-0913 Fecha: 04/10/2023

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión. Características de la plaza vacante objeto de la convocatoria:

Número de identificación	27/LT
Denominación	Asesor/a P.I.M.
Escala	Administración Especial
Subescala	Técnica
Grupo	A1
Régimen	Personal laboral
Unidad/Área	Servicios Sociales
Titulación exigible	Título de Grado, Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalentes.
Sistema selectivo	Concurso
Grupo de Cotización	01
Nº de vacantes	1

Cód. Verificación: A3WVX5WPOVFNZWSZBDBRTXC
Verificación: <https://villamanriquecondesa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

IDENTIFICACIÓN	NIF	ADMITIDO
M. ^a de los Ángeles Bernal González	***7556*_*	Sí

SEGUNDO. Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a

MIEMBRO	IDENTIDAD
Presidente	D. Fco. Javier Valera Soria (Secretario-Interventor de la Corporación) o quien legalmente le sustituya
Presidente Suplente	D. Borja Rebollo Usunáriz
Vocal 1º	Dña . Inés Díaz Díaz
Vocal 1º Suplente	D. María Rasco Julbes
Vocal 2º	D. Antonio José Diaz Morillo
Vocal 2º Suplente	D. Guillermo Alameda Martín
Vocal 3º	D. Pablo Romero Gómez
Vocal 3º Suplente	D. Pedro Rosón Delgado
Vocal 4º	Dña. Consuelo Doncel Rodríguez
Vocal 4º Suplente	Dña. Maria Conradi Delgado
Secretario del Tribunal	Dña. Dolores Carrasco Bernal
Secretario del Tribunal Suplente	D. Demetrio Cañada Cobos

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://villamanriquedelacondesa.sedelectronica.es>] y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, la presente Resolución a los efectos oportunos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación

DECRETO

Número: 2023-0913 Fecha: 04/10/2023

Cód. Validación: A3WYX5WP6YFN2WSEZD3DRTXC
Verificación: <https://villamanriquedelacondesa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO

Número: 2023-0913 Fecha: 04/10/2023

Cód. Validación: A3WYXSWP6YFN2WSEZD3DRTXC
Verificación: <https://villamanrique.de.la.condesa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

